



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 2000 -08-2024-SGTV-MPT

Talara, 16 de agosto del 2024

Vista, la papeleta de infracción a tránsito 048220 (en adelante PIT 048220) impuesta al señor REYES BILDOZOLA-CARLOS SMITH el 10 de junio del 2024, con DNI 48639396, con domicilio en AA.HH. BARRIO ESTIBADORES - , Mz.L Lt.18, por haber cometido la infracción tipificada con el Código M.3 del Código de Tránsito contenido en el Decreto Supremo 016-2009-MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y modificatorias; Informe Técnico N° 464-07-2024-AT.SGTV-MPT de fecha 18 de julio del 2024 emitido por Autoridad Instructora del presente Procedimiento Administrativo Sancionador (en adelante PAS) y;

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 10 de junio del 2024, el efectivo policial le aplica al Señor REYES BILDOZOLA-CARLOS SMITH la PIT 048220, al determinar que presuntamente ha incurrido en infracción tipificada en cuadro de infracciones al tránsito terrestre con código M.3 que prescribe: "CONducir un veh automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.", y la misma tiene como sanción pecuniaria el 50.0% de la UIT, **como sanción no pecuniaria directa la INHABILITACIÓN PARA OBTENER LICENCIA DE CONducir POR TRES (3) AÑOS DESDE EL 10 DE JUNIO DEL 2024 HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2027 0**, y como medida preventiva INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO y responde solidariamente el propietario del vehículo;
- Que, mediante Informe Técnico N° 464-07-2024-AT.SGTV-MPT de fecha 18 de julio del 2024 emitido por Autoridad Instructora del PAS, se aprecia que, el señor REYES BILDOZOLA-CARLOS SMITH no ha presentado descargo de la PIT 048220, y tampoco ha realizado el pago de la multa como sanción pecuniaria a aplicar, recomendando en el mismo se declare la responsabilidad administrativa respecto de la infracción imputada, siendo necesario señalar el numeral 10.1 y 10.2 del Decreto Supremo 04-2020-MTC que aprueba el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, que prescribe: *"Recibido los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos , la Autoridad Instructora elabora el Informe Final de instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción que corresponda o el archivo del procedimiento, así como las medidas preventiva a ser dictadas, según sea el caso" y "Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que esta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador"*;
- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo único de la Ley 30305 que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el numeral 1 del artículo 86° del TUO de la 27444 establece: *"Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones"*;
- Que, estando la Entidad en la facultad para resolver el presente PAS, se deberá sancionar conforme corresponda al señor REYES BILDOZOLA-CARLOS SMITH por haber cometido la infracción al código de tránsito M.3 el 10 de junio del 2024 contenido en PIT 048220. Verificando ésta dependencia que el infractor no ha presentado descargo, así como tampoco ha cancelado la multa como sanción a imponer;
- Que, mediante Informe Técnico N° 464-07-2024-AT.SGTV-MPT de fecha 18 de julio del 2024, emitido por Autoridad Instructora del PAS, recomienda declarar la existencia de responsabilidad administrativa del señor REYES BILDOZOLA-CARLOS SMITH por haber cometido la infracción al código de tránsito M.3, contenida en la PIT 048220 aplicada el 10 de junio del 2024, registrando así la acumulación de 0 puntos en el historial del Sistema de

